

DOÑA MARÍA DEL MAR JULIOS REYES, SECRETARIA PRIMERA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS,

(1/3)

C E R T I F I C A: Que la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de agosto de 2009, adoptó el acuerdo que se indica en relación con el asunto de referencia:

“DE REGIMEN INTERIOR

3.- PERSONAL Y CONTRATACIÓN.

DE PERSONAL.

3.2.- MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS FRENTE A LA GRIPE A(H1N1).

A la vista de la *GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS EMPRESAS O CENTROS DE TRABAJO FRENTE A EMERGENCIAS, PANDEMIA DE GRIPE*, elaborada por Ministerio de Sanidad y Política Social y el Ministerio de Trabajo e Inmigración, como herramienta de ayuda para confeccionar un plan de actuación en el supuesto de una posible pandemia por la gripe A(H1N1), así como da una serie de indicaciones sobre medidas preventivas y puntos de información sobre la situación de la misma, todo ello en función de la actividad que se desarrolla en las empresas o en los centros de trabajo.

El Parlamento de Canarias, en el marco de su actividad y en aras a la protección de los diputados y las diputadas, del personal, así como todas las personas que tengan alguna relación con los mismos, de manera preventiva, acuerda adoptar las siguientes medidas de actuación:

1º.- Indicar que en la página Web <http://www.msps.es>, del Ministerio de Sanidad y Política Social, se podrá consultar información sobre la situación actualizada de la enfermedad, formas de transmisión, síntomas, etc.

Así mismo el Parlamento de Canarias, facilitará mediante exposición en los tablones de anuncios, así como por la Intranet o a petición de los interesados, toda la información de carácter general.

2º.- Se autoriza la adquisición de un lote de gel de alcohol, de eficacia probada para anular la actividad del virus, suficiente para atender las necesidades demandadas por la situación y dispensadores del mismo que se instalarán en los servicios y otros puntos de las dependencias de la Cámara.

3º.- Se colocarán carteles para informar sobre las medidas de higiene personal y de actuación preventiva para proteger a las personas del contagio de la enfermedad.

4º.- Se instará a la empresa que presta el servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Parlamento de Canarias, para que realicen los trabajos necesarios para hacer efectivas las medidas anteriormente aprobadas.

Asimismo se acuerda que por la Secretaría General, se elabore y se presente la correspondiente propuesta de protocolo específico.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, en la Sede del Parlamento, a catorce de agosto dos mil nueve.

**Vº Bº:
EL PRESIDENTE,**

Fdo.: Antonio A. Castro Cordobez.